



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3372-B-1721/86.-

LA PLATA, Noviembre 28 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a efectos de co
municarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 28 (4ta.
de prórroga), celebrada el día 27 del corriente mes y año, ha sancionado la
siguiente:

ORDENANZA 6435

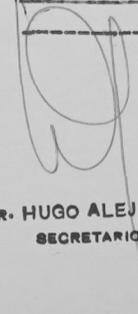
ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a erigir un monumento en
----- memoria de Mariano Moreno, en la plaza que lleva su nombre,
ubicada en las calles 12 a 14 de 50 a 54.

ARTICULO 2º.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
----- anterior, el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección
de Cultura de la Municipalidad de La Plata, llamará a concurso público de
anteproyectos, a los artistas plásticos residentes en la ciudad de La Plata,
Berisso y Ensenada.

ARTICULO 3º.- Fíjase para el llamado a concurso un plazo no mayor de 30 -
----- (treinta) días a partir de la fecha de promulgación de la pre-
sente; venciendo el plazo de recepción de los anteproyectos a los 45 (cua-
renta y cinco) días de la fecha de apertura de concurso.

ARTICULO 4º.- El jurado que seleccionará el proyecto a realizarse, estará
----- integrado por un representante del Concejo Deliberante designa-
do por el presidente, quien presidirá el mismo; uno por la Dirección de Cultu-
ra de la Municipalidad de La Plata; uno por el Museo Provincial de Bellas
Artes; uno por la Facultad de Bellas Artes de la U.N.L.P. y uno por la Asocia-
ción de Artistas Plásticos de la Provincia de Buenos Aires (A.A.P.).

ARTICULO 5º.- El jurado se expedirá en un plazo no mayor de 15 (quince) días
----- a partir de la fecha de cierre del concurso.


DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

Expte. 3372-B-1721/86.-

ARTICULO 6º.- Los trabajos presentados serán expuestos al público en el Passa
----- je Dardo Rocha, con posterioridad al dictamen del jurado.

ARTICULO 7º.- A los efectos de la presente Ordenanza, institúyense los siguien
----- tes premios:

1º Premio: "Medalla de Honor" y contratación del artista para la reali
zación de la obra.

2º Premio: "Medalla de Honor".

y "Menciones Especiales", consistentes en "Diploma de Honor" que el
jurado podrá otorgar de considerarlo pertinente.

ARTICULO 8º.- El lugar de implantación del monumento deberá ser analizado por
----- la por la Subsecretaría de Planeamiento a través del Area de
Preservación del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico, quienes remitirán
el informe técnico correspondiente para su aprobación por el Concejo Delibe
rante.

ARTICULO 9º.- Las dimensiones de la obra en cuestión no podrán exceder los
----- 2,50m de ancho por 2m de alto, por 2,50m de largo.

ARTICULO 10º.- Los artistas podrán elegir libremente el tipo de material a
----- utilizar, con la única salvedad que los mismos sean resistentes
a la intemperie y al tiempo.

ARTICULO 11º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza,
----- serán imputados a la partida de Gastos correspondiente del Pre
supuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 12º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

aac/cev

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

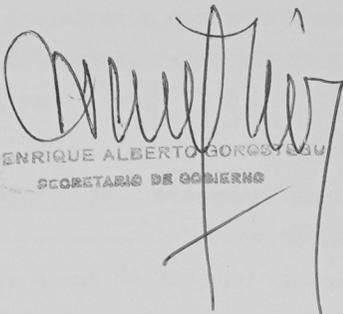
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 1° de diciembre de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

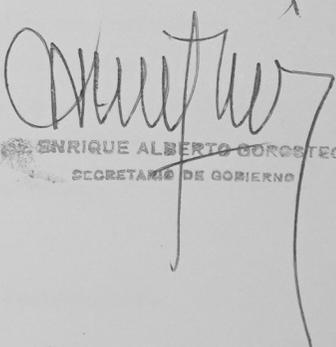



 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 1° de diciembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (6435).-----




 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG